Pereira, agosto de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo Articulo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal c), la Ley 489 1998 artículo 5 y 6, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Adicionalmente, según lo previsto por el artículo 95 de la ley 489 de 1998 “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.” Asimismo, el artículo 6° de esta misma ley consagra “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar

el ejercicio de sus funciones (…)". Por lo tanto, a continuación, se presenta la necesidad y justificación del presente convenio interadministrativo:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Así mismo, la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En este orden de ideas, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otra, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, se establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".

Es así que el Gobierno Municipal, desde el plan de desarrollo se ha planteado el componente estratégico bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana, se encuentra estructurado con 15 programas, 52 metas de resultado y 104 metas de producto, que de manera coherente enfocan sus acciones a los temas de tipo social del Municipio.

Objetivo Estratégico

Este componente tiene como objetivo estratégico, contribuir desde la inversión pública social a mejorar las condiciones de vida de la población Pereirana, bajo un enfoque de derechos desde las gestiones en los sectores de salud, población en condición de vulnerabilidad social, la paz, posconflicto y derechos humanos, sector deporte y recreación y el acceso a los servicios públicos domiciliarios, siendo este componente de mayor relevancia, por tratarse de aquellas problemáticas que aquejan a la población y sobre todo, tiene relación con las dimensiones del desarrollo de tipo social.

Estructura programática

La estructura programática se encuentra diseñada bajo la denominación de 15 programas de inversión, que, en su conjunto, su ejecución, contribuye con el cierre de brechas sociales que aún persisten en algunos sectores del Municipio, por lo tanto, se encuentra conformado por 15 programas de inversión pública.

Para la Secretaría de Desarrollo Social le compete los siguientes programas:

Programa No. 4 Prevención, protección, atención humanitaria, asistencia y reparación a las victimas
Programa No. 5 Desarrollo integral de infancia, adolescencia y juventud
Programa No. 6 Atención integral de población en situación permanente de desprotección
Programa No. 7 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Programa No. 8 Fortalecimiento de la convivencia familiar social y/o familiar
Programa No. 9 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Programa No. 10 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Políticas públicas vigentes en Pereira

La administración municipal de Pereira, tiene estructurado el Sistema Municipal de Políticas Públicas, el cual reconoce que las políticas públicas son dispositivos potentes de gestión pública, que conforman un engranaje, que operan generando relaciones y dinámicas relevantes; en este orden de ideas, las políticas públicas se organizan y se articulan armónicamente con la estructura de planificación del municipio dándole vitalidad y operatividad al sistema, mediante el despliegue de procesos que discurren a través de trayectorias lógicas, sistémicas y prospectivas.

Los postulados propuestos en las políticas públicas requieren de acciones que trasciendan los períodos de gobierno y planteen objetivos de mediano plazo para que sean adoptados por los planes de desarrollo vigentes, con el propósito de darle operatividad y para que sus resultados de impacto redunden en beneficio del bien público; sólo a través de la

implementación de los planes de desarrollo es que las políticas públicas cumplirán con su cometido estratégico.

Las políticas públicas vigentes y en proceso de formulación y/o ajustes son las siguientes: Primera infancia; infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar; Etnodesarrollo y gobernanza de las comunidades afrodescendientes; Diversidad sexual; Población indígena; Libertad religiosa y de cultos; Organismos de acción comunal; Protección y bienestar animal; Derechos humanos, paz y reconciliación; Salud mental y sustancias psicoactivas; Adulto mayor; Equidad de género para las mujeres; Habitante de calle y en calle; Cultura de la legalidad; Juventud; Discapacidad; Deporte, recreación y actividad física y Ciencia, tecnología e innovación.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 define como eje estratégico articulador con el Sistema Municipal de Políticas Públicas, al primer componente el cual se enfoca en "*garantizar el bienestar social y la calidad de vida de cada integrante de la familia pereirana, reconociendo que la familia es la piedra angular de la sociedad, este componente busca promover políticas y programas que aseguren el acceso a servicios básicos de calidad, la protección social, la vivienda digna y la atención integral a grupos vulnerables desde la primera infancia hasta la tercera edad, toda vez que cada pereirano merece vivir en condiciones que le permitan desarrollarse plenamente y contribuir al tejido social de la ciudad*".

Como puede observarse, existe una alta convergencia de las políticas públicas con el Plan de Desarrollo, porque se encuentran correlacionadas de manera directa con el componente estratégico social, lo que indica que es allí donde se manifiestan los principales canales de atención a los grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad, razón por cual se intenta garantizar la promoción del goce efectivo de los derechos para toda la población o para un grupo específico.

A manera de conclusión se puede afirmar que en la medida que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo, se garantiza la implementación de las políticas públicas que orientan resultados que generan bien público para la sociedad pereirana en general.

Pereira, Convergencia de Políticas públicas con las metas del plan de desarrollo

De otro lado, a través del acuerdo municipal 16 de 2018, "se adopta la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Pereira", la cual tiene como finalidad "que los animales que habitan en el territorio municipal tengan mejores condiciones de vida, a partir de la apropiación de una cultura ciudadana e institucional, comprometida con la protección y tenencia responsable de animales domésticos, así como el bienestar animal y respeto de la fauna silvestre, de forma que la ciudadanía en general viva con salud y en plena armonía con la naturaleza y los animales".

Las múltiples preocupaciones que se desprenden del bienestar y protección de los animales, percibidas en el contexto urbano y rural, motivan la adopción de medidas orientadas a la mitigación de las problemáticas que viven intensamente, tanto especies animales como la sociedad misma.

Además, los procesos de rápido crecimiento espacial y demográfico en las que se encuentran las ciudades, ha generado todo tipo de conflictos ambientales debido a la depredación y consumismo actual, la baja naturalidad de las ciudades aparece como una condición generalizada que produce impactos profundos en el funcionamiento del ecosistema natural en que se asientan, ya que predomina como característica general, la poca cantidad y calidad de espacios verdes. Sin embargo, la ciudad es aún el hábitat de muchas especies no humanas, y aun sin que los seres humanos lo perciban o lo quieran, la fauna hace de la ciudad su casa (Rubio, 1995), desempeñando múltiples beneficios y servicios ambientales que contribuyen a la "salud" y equilibrio de la ciudad misma, que van desde la polinización y dispersión de semillas, hasta el aprovechamiento y degradación de los desechos urbanos, este desequilibrio de ecosistemas unido al crecimiento de las familias multiespecies, ha generado conflictos entre la fauna nativa y los animales de compañía, debido a que muchas familias, desconocen o no se comprometen con una tenencia responsable de los animales domésticos generando abandono, maltrato aumento de población canina y felina lo que afecta la biodiversidad por competencia de espacio y enfermedades.

Actualmente, se observa la necesidad de generar iniciativas y acciones consecuentes con el respeto, la protección y la conservación de la fauna silvestre y doméstica, que se deben centrar en estrategias educativas para dar a la fauna mayor atención a nivel institucional y una mayor responsabilidad ciudadana a través de nuevos valores y actitudes.

Con lo anterior, surge la necesidad de materializar los fines de las políticas públicas y del plan de desarrollo, encaminados a propender por **SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EN BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA**, al tiempo que se busca fortalecer la educación ambiental de la población pereirana, con la construcción de espacios de sensibilización que permitan la interacción de la población en diferentes escenarios orientados a educar en temas de bienestar animal y respeto de la fauna silvestre.

En este orden de ideas, encontramos que en la región se encuentra ubicado el Bioparque Ukumarí (PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S), el cual se ha concebido como una propuesta especializada en servicios turísticos, educativos y recreativos, para posicionar competitivamente al municipio de Pereira como un atractivo turístico y recreativo; y además como aula verde y espacio de encuentros pedagógicos para generar apropiación del conocimiento sobre bienestar animal y tenencia responsable, con la finalidad de generar conciencia en estos temas a la población pereirana.

El Bioparque está diseñado para que los visitantes se sumerjan en Bioregiones llenas de fauna y flora características de determinadas zonas en el mundo, además de conocer culturas y tradiciones, los visitantes se sumergen en un mundo salvaje y en poco tiempo, hacen parte de paisajes únicos y emocionantes. La idea de aprender interactuando, facilitar la participación de todas las personas, usando todos sus sentidos, actividades que tienen como finalidad transformar personas frente al tema de la conservación y bienestar social de nuestro planeta.

Debe advertirse que el Bioparque Ukumarí, no solo cumple una función con fines turísticos, sino que también busca el fortalecimiento de las campañas educativas y de sensibilización, en temas de bienestar animal y tenencia responsable de animales de compañía, donde se incluyen actividades de participación tanto a la sociedad civil, comunidad de niños, niñas ,adolescentes, juventudes, adultos mayores, personas con discapacidad, familias y cuidadores para generar apropiación del conocimiento, llegando a consensos en la consolidación de mecanismos, que orienten la transformación de las prácticas de protección y bienestar animal; objetivos que se pretenden materializar a través de visitas guiadas dentro del bioparque Ukumarí con la finalidad de generar conciencia en estos temas de bienestar social y calidad de vida de la población pereirana.

La Administración Municipal busca la generación de espacios que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la solución de las problemáticas ambientales de la ciudad que redundan en el bienestar social de la población.

En consecuencia, las razones que conllevan a la celebración del convenio interadministrativo, desde los componente técnico, jurídico y financiero, están ancladas al PLAN DE DESARROLLO, teniendo en cuenta la correlación entre el objeto social del BIOPARQUE UKUMARI y las metas del plan de desarrollo en su eje estratégico de bienestar social y calidad de vida de la población.

Por lo tanto, se recibió propuesta de convenio interadministrativo por parte del BIOPARQUE UKUMARÍ para cofinanciar el ingreso y recorrido pedagógico al Bioparque, entidad que realizará un aporte al presente convenio en la modalidad de descuento, equivalente al 34% por cada una de las entradas para personas de la comunidad focalizada por la secretaría de desarrollo social y político, teniendo un costo cada una de ellas de $32.000 pesos para PERSONAS MAYORES DE 2 AÑOS DE EDAD.

El Bioparque UKUMARI, cuenta con:

1. Recorridos por senderos que cuentan con cobertura vegetal

2. Instalaciones donde se puede encontrar una colección de fauna viva silvestre, exótica y personal idóneo (interpretes ambientales) que brindan el conocimiento de la importancia de la fauna para los seres humanos y como es su relacionamiento.

Para la Administración Municipal, lo mencionado tiene una gran importancia para el desarrollo ambiental de la comunidad pereirana, que redunda en el bienestar social y calidad de vida de la población, en aras de dar continuidad a programas que mejoren las capacidades de interacción y bienestar animal, se concluye que es necesaria la contratación de esta estrategia con el BIOPARQUE UKUMARÍ, la cual cuenta con trayectoria en la región y una amplia gama de oferta de bienestar social.

IMPACTO SOCIAL

El BIOPARQUE UKUMARÍ tiene como misión contribuir con la conservación de la biodiversidad a través de acciones ecológicamente viables, económicamente sostenibles y socialmente justas, que garanticen la educación e investigación y que generen escenarios para la interactividad y el esparcimiento de los visitantes.

Por lo anterior, se apunta a implementar las visitas pedagógicas al bioparque como una herramienta de transformación de conciencia ambiental de las personas y generar un cambio social cultural, ambiental y económico de la población Pereirana, aunado a propender el fortalecimiento del bienestar social y calidad de vida de la población pereirana.

Las entidades estatales asumen vínculos obligacionales entre sí para el normal funcionamiento del Estado a través de los denominados convenios interadministrativos, los cuales comportan un acuerdo de voluntades entre ellas, regido por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, en los que aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas, con el objeto de dar cumplimiento a fines concurrentes impuestos por la Constitución y la ley; es decir, en estos no existen intereses contrapuestos de las entidades que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les asiste un ánimo de conseguir fines comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general.

En ese sentido, con la asociación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Pereira Segura, Innovadora Competitiva E inteligente”, así:

PLAN:	PLAN DESARROLLO PEREIRA 2024 - 2027
COMPONENTE:	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
SECTOR:	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

PROGRAMA:	No 5: DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD **No. 9** *FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS.*
ACTIVIDAD:	PROMOVER LOS DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA JUVENTUD
META:	Diseñar e implementar el programa de participación e inclusión social y política de la juventud en el municipio de Pereira.
PROGRAMA:	No 6: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN
ACTIVIDAD:	REALIZAR ENCUENTROS LÚDICOS, CULTURALES, RECREATIVOS CON LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL
META:	Brindar atención a 500 adultos mayores a través de la canasta básica de servicios definida para los centros vida del municipio de Pereira.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA: en los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

LEY 489 DE 1998: el artículo 95relativo a la cooperación entre entidades públicas, brinda así la posibilidad de colaboración entre dichas entidades para la prestación conjunta o recíproca de servicios que se hallen a su cargo, siempre y cuando se encuentre dentro del objeto o actividad para el cual se encuentran instituidas.

LEY 80 DE 1993: el artículo 24 literal c exceptúa de la obligatoriedad del proceso de selección pública cuando se trata de contratos interadministrativos, posibilitando la contratación directa.

LEY 1150 DE 2007: el articulo 4 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), en su literal C, menciona la modalidad de selección para los contratos y convenios interadministrativos, la cual es CONTRATACIÓN DIRECTA, así mismo posee una **PROHIBICIÓN** para los contratos de este tipo cuando son de:

*"**obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública** cuando lasinstituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, **siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada** de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos" (subrayado propio).*

DECRETO 1082 DE 2015: los artículos 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1 identifican la modalidad de selección para convenios y contratos interadministrativos, la cual es contratación directa y obliga a señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, cuyo contenido debe ser:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

3. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR SALIDAS PEDAGÓGICAS A BIOPARQUE UKUMARÍ POR PARTE DE LA POBLACIÓN FOCALIZADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EN BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA

3.1 ALCANCES

1. El cooperante deberá entregar a la supervisora del convenio la cantidad de hasta 3.125 entradas al PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA – BIOPARQUE UKUMARI.
2. Cofinanciar el ingreso y recorrido pedagógico al PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA – BIOPARQUE UKUMARI, por parte de 3.125 personas pertenecientes a la población focalizada por la Secretaría De Desarrollo Social y Político
3. Cumplir con las obligaciones del convenio

4 COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD COOPERANTE:

a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

c) Aportar la contrapartida (en dinero y/o en especie) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en los estudios previos y en la propuesta.

d) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.

e) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.

f) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

g) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.

h) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

i)Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

j)Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

k) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

l)El cooperante no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
m)Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

n) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.

o) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

p) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

q) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

r) Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub cooperantes o dependientes.

s) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.

t) Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.

u) Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.

v) Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para el convenio y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata.

w) Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda), relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Municipio de Pereira, cuando a ello hubiere lugar.

x) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

y) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

INDEMNIDAD: Mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcooperantes o dependientes.

4.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL COOPERANTE

En virtud del presente CONVENIO, el Bioparque Ukumarí (PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S) adquiere los siguientes compromisos:

1. Aportar el valor de hasta DIECISIETE MIL PESOS correspondientes al 34% del valor de las entradas en modalidad de descuento por cada persona focalizada que ingrese al parque, teniendo como precio de ingreso el valor de treinta y dos mil pesos ($32.000) por cada persona.
2. Permitir y garantizar la entrada y recorridos pedagógicos de hasta 3.125 personas focalizadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Político
3. Controlar el ingreso al parque según listados enviados por la supervisión designada por la Alcaldía.
4. Poner a disposición su capacidad instalada para el desarrollo del convenio, así como asumir la administración de los recursos y la correcta aplicación de los mismos para los fines establecidos.
5. Ejecutar totalmente el objeto del convenio desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.
6. El asociado conoce y asume los riesgos previsibles asignados por el Municipio.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

a) Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

b) Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

c) Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.

d) Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

e) Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

f) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

g) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

5 **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo establecido para la ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotarse el presupuesto estimado del convenio, sin exceder la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2025.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de Pereira.

7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.:

El valor del Presupuesto Oficial por parte del municipio de Pereira para la ejecución del convenio corresponde a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** Incluidos los impuestos a que haya lugar, respaldado mediante CDP Nº 4357 de fecha 03 de junio de 2025.

7.1 PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO:

El valor total de la presente propuesta es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS IVA INCLUIDO ($153.125.000)**, de los cuales **CIEN MILLONES ($ 100.000.000)** serán aportados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira y **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($53.125.000)** serán aportados por el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S). para el ingreso de 3.125 personales focalizadas por la Secretaría. conforme lo siguiente:

CAN	CONCEPTO	VALOR UNITARIO GENERAL	APORTE UNIT UKUMARI	APORTE UNIT SECRETARIA	VALOR APORTE MUNICIPIO TOTAL	VALOR APORTE UKUMARI TOTAL	TOTAL GENERAL
3.125	PASAPORTE GENERAL (NIÑOS ADULTOS Y ADULTOS MAYORES)	$49.000	$17.000	$32.000	$100.000.000	$53.125.000	$153.125.000

7.2 **CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y/O DE LAS PARTES Y OTRAS CONDICIONES**

El municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político realizará un aporte equivalente al 66% por cada una de las entradas para personas de la comunidad focalizada por la secretaría, donde el aporte del municipio corresponde hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000**).

Igualmente, por parte de la Secretaría se realizó el respectivo ANÁLISIS DEL SECTOR, documento que hace parte integrante del proceso de contratación, donde se establecieron los parámetros para establecer el valor del convenio.

Conforme lo anterior, el valor total del convenio será por la suma de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**.

Ukumarí aportará un 34% sobre el valor total de las entradas y además aportara sus conocimientos y capacidad técnica pues las visitas que se realicen en el marco del presente convenio, serán guiadas por personal capacitado para el efecto.

El Bioparque UKUMARI, cuenta con:

1. Recorridos por senderos que cuentan con cobertura vegetal

2. Instalaciones donde se puede encontrar una colección de fauna viva silvestre, exótica y personal idóneo (interpretes ambientales) que brindan el conocimiento de la importancia de la fauna para los seres humanos y como es su relacionamiento.

Para la Administración Municipal, lo mencionado tiene una gran importancia para el desarrollo ambiental de la comunidad pereirana, que redunda en el bienestar social y calidad de vida de la población, en aras de dar continuidad a programas que mejoren las capacidades de interacción y bienestar animal, se concluye que es necesaria la contratación de esta estrategia con el BIOPARQUE UKUMARÍ, la cual cuenta con trayectoria en la región y una amplia gama de oferta de bienestar social.

El aporte que realizará el municipio serán de la siguiente manera:

El convenio a suscribirse, será cancelado mediante **UNA (01)** única acta final, de acuerdo a la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción de entrega de las 3.125 entradas, en caso de no recibirse a satisfacción las 3.125 entradas, se pagarán las efectivamente recibidas hasta el 31 de diciembre de 2025 que incluyen los recorridos pedagógicos y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

En desarrollo de lo anterior, la Alcaldía de Pereira, se ha comprometido con el proyecto, como lo demuestra la asignación de un rubro presupuestal a través de **CDP No. 4357** del 03 de junio de 2025 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).**

7.3 DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIÓN DE RECURSOS:

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

7.3.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

EL MUNICIPIO aporta como presupuesto oficial la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**.

FORMA DE DESEMBOLSO: El convenio a suscribirse, será pagado mediante **UNA (01)** única acta final, de acuerdo a la programación del PAC, previo informe de recibo a satisfacción de entrega de las 3.125 entradas, en caso de no recibirse a satisfacción las 3.125 entradas, se pagarán las efectivamente recibidas hasta el 31 de diciembre de 2025 que incluyen los recorridos pedagógicos y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

7.3.2 APORTE DE LA ENTIDAD COOPERANTE:

La Entidad deberá aportar como mínimo el valor **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO**

VEINTICINCO MIL PESOS ($53.125.000) efectivo equivalentes al 34% del valor total del proyecto, los cuales deberán ser ejecutados en su totalidad.

8 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con los fundamentos jurídicos.

En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar convenios se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el **MUNICIPIO DE PEREIRA y el PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARI**, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública. En consecuencia, el convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la ejecución del presente convenio presentó propuesta con sus correspondientes anexos el **Bioparque Ukumarí (PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S)**, identificada con NIT No. **900.811.423-7**.

Perfil del Proponente: el Bioparque Ukumarí (PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S) es una sociedad por acciones simplificada de naturaleza pública del orden municipal, creada por autorización del Honorable Concejo Municipal de Pereira mediante el Acuerdo Municipal No. 045 de 2014, y el Señor Alcalde de Pereira, para la operación, administración, explotación y mantenimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

La SOCIEDAD PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. — BIOPARQUE UKUMARI es idónea para la celebración del presente convenio, toda vez que cuenta con las condiciones técnicas, administrativas, logísticas y de experiencia necesarias para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que es una sociedad por acciones simplificada constituida por documento privado del 16 de enero de 2015, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 1034868 del libro IX del Registro Mercantil. Y que tiene dentro de su Objeto Social ""Realizar actividades encaminadas a la educación, investigación y conservación exsitu e insitu encaminadas a generar apropiación social del conocimiento por medio de actividades educativas, basadas en la ciencia, tecnología e innovación para la conservación de la biodiversidad".

RESEÑA HISTÓRICA

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira nació, a finales de los noventa, como un sueño de los pereiranos. Siendo conscientes de las limitaciones de espacio y ubicación que se presentaban en el antiguo Zoológico Matecaña y considerando la gran importancia que tenía este atractivo turístico para la región, diferentes líderes de la ciudad, autoridades locales y representantes del gobierno nacional plantearon la idea de desarrollar un Bioparque que permitiera mejorar la calidad de vida a los animales del ZOO y contribuir a dinamizar la oferta turística de la región.

Durante más de quince (15) años, con un gran equipo de especialistas tanto nacionales como internacionales, se desarrollaron los procesos de adquisición de predios, diseños civiles y arquitectónicos, movimiento de tierra y ejecución de obras, que permitieron iniciar, en el año 2015 la fase de pre-operación. Estas fases se lograron gracias al apoyo del Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) y la Alcaldía de Pereira, entidades que aportaron los recursos necesarios para esta gran obra.

Para dar un nombre al nuevo Bioparque se llevó a cabo un concurso con la comunidad general en donde participaron cerca de 17.000 personas enviando sus propuestas. Finalmente, el nombre elegido fue el de “Ukumarí” que significa, en lengua quechua, aquel que tiene la fuerza del Oso.

El 2015 también trajo otros aspectos de la fase de Pre-operación, que incluyó el inicio del traslado de los animales desde las instalaciones del ya cerrado Zoológico Matecaña. Durante este año llegaron cerca de 120 individuos a la biorregión de los bosques andinos, con la cual, el 30 de septiembre, inició la operación del Bioparque Ukumarí.

El 2016 fue un año de cambio y grandes retos para el Bioparque Ukumarí, ya que, pese al inicio de las operaciones, aún se encontraban, en las instalaciones del antiguo Zoo, la mayoría de los animales. Fue ante esta situación que el alcalde de la ciudad para la epoca Maya y la gerente del Bioparque Ukumarí, planean y dan inicio a la Operación Arca de Noé. Proceso que duro menos de un año y por el cual se brindó un nuevo hogar a los 388 animales que vivían en las instalaciones del antiguo zoo.

La operación Arca de Noé fue paralela a crecimiento del parque que durante el año mencionado logró la consolidación y apertura de la primera fase de África (Bioregiones de sabana africana y bosque tropical africano). Esto permitió brindar a los visitantes una experiencia con duración promedio de 3 horas.

La operación Arca de Noé finaliza el 16 de diciembre del 2016 cuando se realizó el traslado de los elefantes africanos, este proceso, al igual que de otros megavertebrados como las rinocerontes fue asesorado y acompañado por miembros líderes de la tribu de Africam Safari (parque de Puebla México).

En el 2017 la historia continua y para la temporada de semana santa se logró la inauguración del hábitat de los elefantes, espacio que necesitó de una serie de adecuaciones para asegurar el bienestar de sus habitantes. No obstante, después de la inauguración se han necesitado otras modificaciones.

Misión del Bioparque Ukumarí

Contribuir con la conservación de la biodiversidad a través de acciones ecológicamente viables, económicamente sostenibles y socialmente justas, que garanticen la educación e investigación y que generen escenarios para la interactividad y el esparcimiento de los visitantes.

Visión del Bioparque Ukumarí

Ser un referente a nivel nacional e internacional como destino turístico de naturaleza que promueva experiencias memorables, integrando la educación ambiental, los objetivos del desarrollo sostenible y dando a conocer los programas de conservación de la vida silvestre y de protección de los animales domésticos que realiza Ukumarí.

FUNCIONES DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

- Diseñar, planear y ejecutar todas las actividades relacionadas con su pre operación.
- Operar y administrar el Parque. Efectuar el mantenimiento del Parque. Realizar actividades de mercadeo del Parque, directamente o a través de terceros.
- Comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para la operación, administración, comercialización y posicionamiento del Parque, incluyendo la compra, venta, permuta, cesión y cualquier otro acto jurídico permitido sobre especies animales y vegetales.
- La promoción de eventos y convenciones en el Parque.
- La prestación de servicio logístico y locativo a empresas públicas o privadas para el desarrollo de ferias, eventos y convenciones a realizar en el Parque.
- El alquiler de los diferentes recintos y espacios del Parque para eventos públicos o privados que se requieran desarrollar.
- La construcción de las obras y estructuras necesarias para la apertura y operación del Parque.

ANALISIS TÈCNICO Y ECONOMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. presentó una propuesta, la cual compromete un aporte del Municipio por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** y un aporte por parte de la mencionada sociedad por hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS** ($53.125.000), representado en el descuento por cada pasaporte de entrada al Bioparque Ukumarí para la población focalizada por la Secretaría,

en un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Al analizarse el objeto Social de la sociedad en los numerales "VI) LA PROMOCION DE EVENTOS Y CONVENCIONES EN EL PARQUE. VII) LA PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO Y LOCATIVO A EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE FERIAS, EVENTOS Y CONVENCIONES A REALIZAR EN EL PARQUE. VIII) EL ALQUILER DE LOS DIFERENTES RECINTOS Y ESPACIO DEL PARQUE PARA EVENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SE QUIERAN DESARROLLAR (…) XII) REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA EDUCACION, INVESTIGACION Y CONSERVACION EXSITU E INSITU ENCAMINADAS A GENERAR APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO POR MEDIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, BASADAS EN LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD; se encuentra viable realizar esta contratación atendiendo a criterios de necesidad del Municipio contratante, por cuanto se ha evidenciado que la población objeto del convenio ya que en un solo lugar se podrá concientizar a las familias pereiranas en conservación ambiental, sensibilizar a la comunidad en bienestar social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable a través del acceso a estos espacios.

Ahora bien, se concluye que el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al valor estimado fijado por el Municipio de Pereira en los estudios previos y luego de hacer un análisis del sector se considera el valor ofrecido conveniente.

Sumado a lo anterior, se cumplen los requisitos de experiencia e idoneidad, ya que el Bioparque Ukumarí (PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S), se ha concebido como una propuesta especializada en servicios turísticos, educativos y recreativos.

10 PERFIL SOLICITADO PARA EL COOPERANTE:

La entidad pública debe acreditar experiencia en mínimo Un (01) contrato ejecutado con entidad pública, cuyo objeto se relacione con lo que se pretende contratar aquí, validado con la relación de contratos que hará parte del proceso.

IDONEIDAD: El Municipio de Pereira busca asociarse con una entidad pública cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso que le otorgue capacidad jurídica para su celebración y correcta ejecución.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de esta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

EXPERIENCIA: La entidad pública debe acreditar experiencia en mínimo uno y máximo tres contratos ejecutados, relacionados o afines al objeto de este proceso, los cuales deben sumar el **100%** del presupuesto oficial.

11 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio, así como también establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Municipio de Pereira, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del convenio como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio; (c) el equilibrio económico del convenio; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que el Municipio de Pereira pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite al Municipio de Pereira: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la “MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN”.

TIPIFICACION DEL RIESGO		**ESTIMACION**		**ASIGNACION**	**CONTROL**
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**		
		Alta	**Alta**		
		Media- Alta	**Media- Alta**		
		Media – baja	**Media – baja**		
		Baja	**Baja**		
Riesgo Social	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	BAJA	ALTA	COOPERANTE (Cooperante)	Seguimiento del cumplimiento de las actividades pactadas por parte del cooperante.

TIPIFICACION DEL RIESGO		ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO		
		Alta	Alta		
		Media- Alta	Media- Alta		
		Media – baja	Media – baja		
		Baja	Baja		
Riesgo Operacional	El no desembolsode salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del cooperante	BAJA	ALTA	COOPERANTE (Cooperante)	Para realizar un desembolso al cooperante este deberá aportar las respectivas planillas de desembolso de parafiscales y las debidas certificaciones que así lo demuestren o certificación del revisor fiscal o contador que certifique que el proveedor se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales Y Constitución de Garantía
Riesgo Financiero	Liquidez para la ejecución de las actividades programadas	BAJA	ALTA	COOPERANTE (Cooperante)	Realizar seguimiento a la viabilidad financiera del cooperante.

MECANISMOS DE COBERTURA:

El presente convenio interadministrativo no requerirá la constitución de garantía alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la matriz de riesgos, debido a que la probabilidad de materialización es baja.

Si bien es cierto la contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación para el Municipio de Pereira no obliga, siempre y cuando así se considere, la exigencia de garantías, después de estimar o no la necesidad de estas. En el presente caso, NO resulta pertinente, por el tipo de actividades a ejecutar, salvaguardar a la entidad frente a posibles demandas por alguna situación extracontractual en medio de la visita guiada y el contexto en el cual se desarrolla, toda vez que el parque actualmente cuenta con pólizas y garantías vigentes de responsabilidad extracontractual, predios, labores y demás, de las personas que han ingresado al parque, razón por la cual se considera suficientes para amparar eventualidades.

12 SUPERVISIÓN:

El Municipio de Pereira vigilará la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento

como en la propuesta del cooperante que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

13 **RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el convenio interadministrativo con una entidad pública que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaría de Desarrollo Social y Político

YESENIA PAOLA CÓRDOBA QUESADA
Subsecretaria de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

TERESITA PELAEZ CRUZ
Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia.

Proyecto :Laura Hernandez Osorio